

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CEMENTOS MOLINS, S.A., en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley del Mercado de Valores, procede a comunicar el siguiente

### HECHO RELEVANTE

A solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015, se ha procedido a certificar por el Secretario del Consejo de Administración, con el Vº Bº del Vicepresidente primero, el siguiente contenido:

1. Que el Reglamento de la Junta General se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 del *Real Decreto Legislativo 1/2010*, de 2 de julio, *por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (en adelante, “LSC”).
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la junta general.
3. Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
4. Que la Sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
5. Que en la última Junta General de Accionistas, celebrada el 30 de junio de 2015, ningún administrador ha ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.
6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
7. Que la Sociedad tiene publicado en su página web el período medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la Sociedad, adicional al Convenio de Sindicación de Voto y Acciones suscrito en fecha 15 de enero de 2011, que fue comunicado a la CNMV y figura publicado en la página web de este organismo.

9. Que con carácter previo a la celebración de la junta general la Sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Jorge Molins Amat  
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), a 30 de noviembre de 2015.